

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

### CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, el trámite de la Sucesión Intestada del causante GABRIEL ANTONIO GIRALDO BETANCUR, radicada al 2020-00144-00; reiterada solicitud de entrega de títulos. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 7 de Marzo de 2022.

  
**ANA MILENA OCAMPO SERNA**  
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VITERBO, CALDAS  
178774089001**

Viterbo, Caldas, Nueve (9) de Marzo de dos mil Veintidós (2022).

Ha surtido su trámite procesal en esta instancia la demanda liquidatoria de Sucesión Intestada del causante GABRIEL ANTONIO GIRALDO BETANCUR, donde fungen como interesadas las señoras MARÍA YANETH GIRALDO HERNÁNDEZ y LINA MARÍA CASTAÑEDA CATAÑO, radicada al 2020-00144-00.

Emitida decisión de fondo, se aprobó el trabajo de partición y adjudicación presentado y ordenó expedir las copias correspondientes, encontrando sentencia aclaratoria posterior que da firmeza a lo decidido.

El plenario da cuenta de la adjudicación de los valores dejados por el causante por iguales partes a la reconocidas como interesadas y sobrevivientes al de cujus.

El apoderado de una de las intervinientes, ha presentado solicitud para la entrega de títulos y ahora reitera la misma para el cobro ante la entidad bancaria.

Se reporta constancia sobre el envío de copia de los fallos emitidos con la constancia de ejecutoria que sirven de base para ese cobro, sin que ello sea suficiente al encontrar su insistencia.

Debemos acotar que, para la entrega de los títulos, deben las partes a través de sus apoderados entrar en acuerdo para su retiro y proceder a su cobro, teniendo de presente la adjudicación porcentual dada a las participantes dentro del actuar.

De igual manera, llama la atención la insistencia en la entrega de títulos para el cobro ante la entidad bancaria, cuando la sentencia proferida cumple esa función y fue enviada al solicitante en su oportunidad como obra constancia en el dossier; es de recordar a las partes que los valores -letras de cambio- no fueron aportadas de manera física y ellas fueron denunciadas y allegadas vía electrónica por quien inició el trámite.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO**  
**JUEZ.**

<p><b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL</b> <b>VITERBO – CALDAS</b></p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 39 del 10/3/2022</p> <p><i>Ana Milena Ocampo Serina</i> <b>ANA MILENA OCAMPO SERNA</b> <b>Secretaria</b></p>
--